

1400329/8



División Jurídica
AVV



ESTABLECE COORDINACIÓN DE CONSENSO DE MONTEVIDEO.

R.A. EXENTA N° 407

SANTIAGO, 28 FEB. 2018

VISTO: Las facultades que me confiere el artículo 5° y 24° de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.663, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 3°, letra e), del decreto 747, de 1953, del Ministerio de Economía, y lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño coordina la acción de los servicios dependientes del Ministerio.
2. Que, para el cumplimiento de esta labor se hace necesario contar con un área especializada cuyo trabajo es imprescindible para la continuidad del servicio público.
3. Que, el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo fue el resultado de la primera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América latina y el Caribe, celebrada en Montevideo del 12 al 15 de agosto de 2013. Es el acuerdo intergubernamental más importante firmado en la región en materia de población y desarrollo, y se transformó en una pieza fundamental del proceso de revisión del Programa Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y su seguimiento después de 2014.
4. Que, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mediante Resolución A/RES/70/1, de 25 de septiembre de 2015; contemplándose en la Guía Operacional del Consenso citado en el numeral anterior, en 69 de sus 98 medidas prioritarias, menciones explícitas y vinculaciones directas con dichos Objetivos de Desarrollo y sus metas.



RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Créase un grupo de trabajo, liderado por el Instituto Nacional de Estadísticas, con las siguientes características:

1. OBJETIVO DEL GRUPO DE TRABAJO.

Evaluar y proponer, a los servicios públicos sectoriales, medidas y acciones en políticas públicas e indicadores que permitan implementar las medidas del Consenso de Montevideo a nivel gubernamental, con la participación constante de la sociedad civil., sirviendo éste como el mecanismo de coordinación interinstitucional.

2. FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO.

Las reuniones se realizarán en dependencias del Instituto Nacional de Estadísticas, con la periodicidad y procedimientos que el Grupo de Trabajo determine.

El grupo de trabajo, dentro del ámbito de su competencia, podrá citar a reuniones extraordinarias, organizar grupos de estudio en torno a temas específicos y desarrollar otras actividades necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, así como atender a las necesidades planteadas por los organismos sectoriales pertinente.

3. FUNCIONES.

El grupo de trabajo, tendrá como sus principales funciones las siguientes:

- Actuar como punto focal para el seguimiento de la implementación del Consenso de Montevideo ante la Conferencia Regional de Población y Desarrollo y las respectivas coordinaciones con Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)-División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en su carácter de Secretaría Técnica de la Conferencia.
- Asegurar, dentro del ámbito de su competencia, la difusión, implementación y monitoreo del Consenso de Montevideo.
- Coordinar el levantamiento de Indicadores establecidos para la implementación y seguimiento a nivel nacional del Consenso de Montevideo.
- Proponer un mecanismo que asegure la participación de la Sociedad Civil en la implementación del Consenso de Montevideo.
- Priorizar y buscar las sinergias existentes entre el Consenso de Montevideo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- Coordinar en la elaboración, edición y publicación del Informe Anual de Reporte del Estado de Avance del País en la Implementación de la Agenda.

- Podrá participar, en calidad de invitado y dentro del ámbito de su competencia, en las reuniones de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Distribución

- Gabinete Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- División Jurídica
- Instituto Nacional de Estadísticas.
- Oficina de Partes.

140032918



División Jurídica
AVV



ESTABLECE COORDINACIÓN DE CONSENSO DE MONTEVIDEO.

R.A. EXENTA N° 407

SANTIAGO, 28 FEB. 2018

VISTO: Las facultades que me confiere el artículo 5° y 24° de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.663, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 3°, letra e), del decreto 747, de 1953, del Ministerio de Economía, y lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño coordina la acción de los servicios dependientes del Ministerio.
2. Que, para el cumplimiento de esta labor se hace necesario contar con un área especializada cuyo trabajo es imprescindible para la continuidad del servicio público.
3. Que, el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo fue el resultado de la primera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América latina y el Caribe, celebrada en Montevideo del 12 al 15 de agosto de 2013. Es el acuerdo intergubernamental más importante firmado en la región en materia de población y desarrollo, y se transformó en una pieza fundamental del proceso de revisión del Programa Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y su seguimiento después de 2014.
4. Que, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mediante Resolución A/RES/70/1, de 25 de septiembre de 2015; contemplándose en la Guía Operacional del Consenso citado en el numeral anterior, en 69 de sus 98 medidas prioritarias, menciones explícitas y vinculaciones directas con dichos Objetivos de Desarrollo y sus metas.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Créase un grupo de trabajo, liderado por el Instituto Nacional de Estadísticas, con las siguientes características:

1. OBJETIVO DEL GRUPO DE TRABAJO.

Evaluar y proponer, a los servicios públicos sectoriales, medidas y acciones en políticas públicas e indicadores que permitan implementar las medidas del Consenso de Montevideo a nivel gubernamental, con la participación constante de la sociedad civil., sirviendo éste como el mecanismo de coordinación interinstitucional.

2. FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO.

Las reuniones se realizarán en dependencias del Instituto Nacional de Estadísticas, con la periodicidad y procedimientos que el Grupo de Trabajo determine.

El grupo de trabajo, dentro del ámbito de su competencia, podrá citar a reuniones extraordinarias, organizar grupos de estudio en torno a temas específicos y desarrollar otras actividades necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, así como atender a las necesidades planteadas por los organismos sectoriales pertinente.

3. FUNCIONES.

El grupo de trabajo, tendrá como sus principales funciones las siguientes:

- Actuar como punto focal para el seguimiento de la implementación del Consenso de Montevideo ante la Conferencia Regional de Población y Desarrollo y las respectivas coordinaciones con Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)-División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en su carácter de Secretaría Técnica de la Conferencia.
- Asegurar, dentro del ámbito de su competencia, la difusión, implementación y monitoreo del Consenso de Montevideo.
- Coordinar el levantamiento de Indicadores establecidos para la implementación y seguimiento a nivel nacional del Consenso de Montevideo.
- Proponer un mecanismo que asegure la participación de la Sociedad Civil en la implementación del Consenso de Montevideo.
- Priorizar y buscar las sinergias existentes entre el Consenso de Montevideo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- Coordinar en la elaboración, edición y publicación del Informe Anual de Reporte del Estado de Avance del País en la Implementación de la Agenda.

- Podrá participar, en calidad de invitado y dentro del ámbito de su competencia, en las reuniones de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Distribución

- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- División Jurídica
- Instituto Nacional de Estadísticas.
- Oficina de Partes.

